

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Reorganización empresarial.

Demandante: Guillermo Rodríguez Murcia.

Demandado: Acreedores varios.

Rad. 73168-31-03-001-2017-00142-00

Teniendo en cuenta la presentación del acuerdo de reorganización por el promotor y como quiera que en audiencia llevada a cabo el cuatro (4) de febrero de esta anualidad se presentó solicitud de aplazamiento, habida cuenta de la cesión de un crédito, se señala fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006, fijando para su realización el día **once (11) del mes de mayo** del año 2022, a las **3:00 pm.**

Se advierte que no habrá lugar a confirmar acuerdo en el evento que exista alguna obligación de las que trata el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.

Requírase al acreedor Bancolombia S.A., para que en el término de ejecutoria de esta decisión aporte la documentación a la que hizo relación en audiencia del cuatro (4) de febrero de esta anualidad, en lo tocante con la cesión del crédito en su favor. Oficiése de manera inmediata.

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto, informando el medio a emplear para la realización de la diligencia programada.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral - Tolima
24 de marzo de 2022
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 034
Feriado. _____
Secretaría _____